



IRPF - Partidas otorgadas en especie - Año 2020

El numeral 47) de la Resolución DGI 662/007 de 29/06/07 fijó montos fictos a efectos de valuar determinadas partidas, siempre que sean otorgadas en especie por el empleador a sus dependientes. Estos valores deben ajustarse el 1° de enero de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) ocurrida durante el año civil anterior.

VALORES AÑO 2020

Partida	Ficto en \$ (pesos uruguayos)	Característica
Servicio de Guardería - ficto por hijo	1258	mensual
Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	50	por prestación
Alimentación con rendición de cuentas	50	por prestación
Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo	1258	mensual
Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo	13	diario
Servicios locativos para vacacionar a cargo del empleador	252	diario

- Los fictos de alimentación establecidos en la tabla son de aplicación solamente para las prestaciones correspondientes a almuerzo o cena.

- Si las prestaciones anteriores fueran vendidas al trabajador, los descuentos otorgados por parte del empleador no constituirán rentas gravadas, salvo que los mismos sean superiores a los fictos establecidos, en cuyo caso la renta la constituirá el referido monto ficto.